

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL**

APRUEBA CONVENIO

Huépil 22 de diciembre de 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1929/2009

VISTOS :

- a) *Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006*
- b) *El Convenio de Seguridad Ciudadana suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Prefectura Provincial Biobío de la Policía de Investigaciones de Chile suscrito el 21 de diciembre de 2009.*

DECRETO :

1. *Se aprueba Convenio de Seguridad Ciudadana suscrito entre la Municipalidad de Tucapel RUT [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y la Prefectura Provincial Biobío de la Policía de Investigaciones de Chile representada por el jefe de la Prefectura Provincial Biobío de la Policía de Investigaciones de Chile, Subprefecto Don Ricardo Moscoso Díaz en la forma que se detalla en el presente Convenio*
2. *El Convenio es parte integrante del presente Decreto*

Anótese, Comuníquese y Archívese



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)**

DISTRIBUCION:

- *Municipalidad de Tucapel*
- *Secretaría Municipal*
- *Of. Partes*



CONVENIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL - PREFECTURA PROVINCIAL BIO-BIO DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

1.- OBJETIVO:

La Ilustre Municipalidad de Tucapel, con el propósito de reducir la ocurrencia de delitos en la comuna, generar seguridad, garantizar la tranquilidad de los vecinos, disminuir el índice de delitos o faltas penadas por la Ley, siendo estos principalmente contra la propiedad, violencia intrafamiliar, delitos de tipo sexual y consumo y tráfico de drogas y estupefacientes, es que considera importante la presencia y accionar policial y como la Policía de Investigaciones de Chile no tiene cuartel ni dotación destinada en forma permanente a la Comuna de Tucapel, se procede a realizar un convenio de seguridad ciudadana entre la Municipalidad de Tucapel y la Prefectura Provincial del Bio-Bio de la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- FUNDAMENTO:

2-1.- La función Municipal, La Ley N° 18695, en su Art. N° 4, letra J; señala que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros organismos de la administración del estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. N° 90 e inciso 2° del Art. 101 de la Constitución Política y de acuerdo con el Art. N° 56 de la Ley ya señalada, el Alcalde es la máxima autoridad del Municipio, siendo el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por lo anterior le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de la comuna, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad, debiendo en este contexto preocuparse del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito comunal, que se enmarcan en la colaboración para con la seguridad ciudadana.

2-2.- La Policía de Investigaciones de Chile, tiene como misión fundamental investigar los delitos en conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público a través de sus fiscales, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud a la Ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales, dentro de las cuales se destacan la de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos del estado.

3.-DESCRIPCION DEL CONVENIO:

3-1 La Ilustre Municipalidad de Tucapel, proporcionará a la Prefectura Provincial Bio-Bio de la Policía de Investigaciones de Chile y de sus diferentes Brigadas especializadas, una Oficina habilitada para la atención de público dotada de computador e impresora, archivadores, equipo de telefonía incluyendo la habilitación para llamadas a celulares, y todo los insumos que signifique este servicio. Dicha oficina estará ubicada en la Localidad de Huépil. Lugar que estará destinado además para facilitar los servicios que la Policía realice en esta comuna y sus localidades, especialmente en los servicios preventivos anti-delictuales nocturnos.

La oficina destinada para estos efectos se denominará "Oficina de Seguridad Ciudadana" de la Ilustre Municipalidad de Tucapel, y será de responsabilidad de un Jefe de Seguridad Municipal, quien será el encargado de atención diaria al público asistente, en horario de oficina, además el encargado de diseñar políticas locales de seguridad ciudadana que abarca la promoción, protección, intervención comunitaria, coordinar los planes estratégicos con Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, y los diferentes organismos públicos y privados para el logro del cometido, planificar charlas educativas para los diferentes establecimientos educacionales, clubes deportivos, centros de madres, y en general quien solicite los diferentes servicios de seguridad ciudadana. Además coordinar con la Policía de Investigaciones de Chile sobre su concurrencia para la atención de público y servicios especiales que la policía realice en esta comuna.

3-2 La Prefectura Provincial Bio-Bio, de la Policía de Investigaciones de Chile, a través de sus unidades especializadas, por su parte, buscará fortalecer y estimular la participación ciudadana, potenciar la acción preventiva, investigativa y educativa en beneficio de la tranquilidad de los vecinos habitantes de la Comuna de Tucapel y sus localidades, disminuir los indicadores delictuales, elevar la calidad de vida brindando mayor seguridad con su presencia y patrullajes preventivos anti-delictuales principalmente los fines de semana, tener participación en la sensación, percepción y el sentimiento de seguridad en los habitantes de esta comuna, principalmente en época estival, brindar la atención al público requirente al menos dos veces por semana en la oficina destinada para este efecto.

4.- LOGROS ESPERADOS :

Que, los beneficiados sean todos los vecinos de las diferentes agrupaciones urbanas principalmente la Comuna de Tucapel y sus localidades: Huepil, Tucapel, Trupán y Polcura, quienes tendrán la oportunidad de estrechar lazos de responsabilidad en lo que se refiere a la seguridad ciudadana, contar con este convenio permite que unidos todos se logrará bajar los índices de delitos y la sensación de inseguridad, lograr recibir en forma oportuna la información de prevención delictual, dinamizar la gestión policial para dar respuesta oportuna y eficaz ante la comisión de delitos, solicitar servicios de patrullajes preventivos que garantice sus legítimas aspiraciones de seguridad, educar a los niños y jóvenes mediante charlas impartidas por profesionales. Fortalecer la presencia policial, para que la delincuencia entienda que la Comuna de Tucapel y sus localidades son unidas, seguras y anti-delictuales.

5.- POR TANTO:

En Huépil, a veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil nueve;
El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tucapel SR. JAIME S. VELOSO JARA, en su calidad de Alcalde que consta en el Decreto Alcaldicio N° 1673 de 06 de Diciembre de 2008, y el Jefe de la Prefectura Provincial Bio-Bio, de la Policía de Investigaciones de Chile, Subprefecto Sr. RICARDO MOSCOSO DIAZ, cargo que consta en la Resolución Exenta N° 780 de fecha 21 de Abril de 2009 de la Jefatura de personal de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, firman para constancia de conformidad del presente convenio.



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
Municipalidad de Tucapel

RICARDO MOSCOSO DIAZ
Prefecto
Jefe Prefectura Provincial Biobío
Policía de Investigaciones de Chile

